

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Solicitud	MATRIMONIO
Radicado	05001-40-03- 016-2001- 123363 -00
Solicitante	ELISABETH RAMÍREZ MUNERA
Asunto	AUTORIZA COPIAS AUTÉNTICAS

Allegado el arancel judicial, de conformidad con la solicitud presentada y toda vez que es procedente de conformidad con el artículo 114 del Código General del Proceso, este Juzgado autoriza la expedición de copias auténticas sobre los documentos requeridos.

Para efectos de ser reclamadas de manera física, deberá contactarse con el despacho vía WhatsApp, al número 3014534860 para efectos de agendar la cita correspondiente para el ingreso al Edificio donde se encuentran las instalaciones del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

LNE

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS Nro. 42</p> <p>Hoy 11 DE MARZO DE 2021 a las 8:00 A.M.</p> <p><u>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ</u> SECRETARIA</p>



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Las presentes copias que corresponden a: **I)** acta de asistencia y audiencia celebrada el 29 de marzo de 2019 (2 folios) y **II)** copia del CD que contiene la grabación de la audiencia celebrada (1 CD) **SON FIEL COPIA**, de las originales que se tuvieron a la vista y que reposan en el expediente del trámite **PRUEBA EXTRAPROCESAL – INTERROGATORIO DE PARTE**, donde figuran como solicitante la señora **JANET MEJÍA MAYA** y como demandada **NORA ELENA PALACIO BOLIVAR**, cuyo Radicado es **05001-40-03-016-2016-00866-00**.

La presente autenticación de copias se hace en virtud de la solicitud presentada por el extremo procesal solicitante, demandada en el proceso de la referencia.

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9e69d84b620c59e7ae418affde91a14272cf73e8fb192d6429a872987a4ceb4b

Documento generado en 09/03/2021 11:24:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**